



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

## DECRETO N° 139 /2.021

### VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal de Fecha 27 de Abril de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para adquirir materiales destinados al afirmado de calle Arcadio milano, consistentes en: 50M3 de Piedra Mora 19/32 y 100 M3 de BROZA.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 25/2021** para el día 07 de mayo de 2021 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 50M3 de Piedra Mora 19/32 y 100 M3 de BROZA, destinados al afirmado de calle Arcadio Milano, materiales a ser puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaria solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: COOP. LA GANADERA G.R LTDA; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; WEIMER S.R.L; BRAUER EDUARDO; LEDERHOS OSCAR Y HOLZHEIER OSVALDO.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Docientos Sesenta Mil (\$260.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 de Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1078.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo

entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 6°)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 7°)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Abril de 2021.-

**Dr. Pablo S. Omarini**  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación

Dr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA  
Presidente Municipal